



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 146 -2025-GRU-GRDS-DIRESA-OAJ

Pucallpa, 24 de 02 del 2025

VISTOS: El Oficio N° 045-2025-GRU-DIRESA-DG/CPCED, de fecha 14 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su Modificatoria N° 27902; el cual define que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

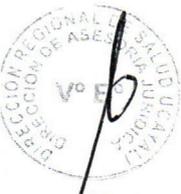
Que, la Dirección de Salud de Ucayali, es un órgano descentralizado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud, enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, mediante Ley N° 29664 - LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (SINAGERD), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, tiene como finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, con Decreto Supremo N° 111-2012-PCM – Decreto Supremo que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional; la misma que se basa en la investigación científica y en el registro de informaciones; y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado, para contribuir al desarrollo sostenible del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 768-2004/MINSA, de fecha 29 de noviembre del 2004, que aprueba la Directiva N° 040-2004-OGDM/MINSA-V.01 "Procedimiento para la elaboración de planes de contingencia para Emergencias y Desastres", que tiene como objetivo normar los procedimientos, y componentes para la elaboración de planes de contingencia de las instituciones de salud ante situaciones de emergencias y desastres, como parte de las acciones previstas en la declaratoria de alerta verde, según la Directiva N° 036.2004-OGDN/MINSA-V.01, aprobada por Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA. Asimismo, tiene como finalidad Mejorar los niveles de protección de la salud de la población y de los servicios de salud frente a eventos adversos previsibles de probable y cercana ocurrencia, y asegurar la respuesta oportuna y adecuada frente a las emergencias y desastres que de dicho evento se deriven;

Que, en la Región Ucayali, se presentan emergencias y desastres por eventos naturales, antrópicos y sanitarios, los cuales vienen ocurriendo desde tiempos ancestrales, siendo lo más importante las lluvias torrenciales que originan la creciente de los ríos y de sus afluentes pudiendo llegar a causar inundaciones, además otros incidentes como accidentes de tránsito masivo, incendios. A lo largo de los años, estos eventos adversos han tenido de gran impacto debido a la falta de prevención para asumir dichos fenómenos por parte de las instituciones involucradas en este problema y de la misma población. Los daños producidos por estos eventos general cuantiosas pérdidas socioeconómicas, ocasionando un trastorno irreparable en la población Ucayalina. En este marco del desarrollo del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), la Dirección Regional de Salud de Ucayali ha considerado una prioridad el fortalecimiento de la capacidad de respuesta del sector regional de salud;





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, el "Plan Sectorial de Operaciones de Emergencias de la Dirección Regional de Salud de Ucayali 2025", tiene como objetivo general implementar las acciones de respuesta, en caso de emergencia y desastres para lograr establecer mecanismos acción coordinados entre la DIRESA Ucayali, y la parte operativa (Establecimientos de Salud) y en el multisectorial, implementando los procesos de la gestión de riesgos y desastres, preservando la continuidad de los servicios de salud y la vida de las personas;

Que, mediante Oficio N° 045-2025-GRU-DIRESA-DG/CPCED, de fecha 14 de febrero del 2025, la Directora del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, Remite a la Dirección General, el Plan Sectorial de Operaciones de Emergencias de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, cuyo objetivo es reducir el riesgo de daños a la salud por efectos de emergencias y desastres implementando actividades de planeamiento en la Dirección Regional de Salud de Ucayali, contribuyendo a la preservación de la vida y de la funcionalidad de los Establecimientos de Salud a Nivel Regional;

En uso de las atribuciones conferidas por nuestra Constitución Política del Perú, y al amparo de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria, Ley N° 27902, el T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por el Decreto Supremo N° 004-219-JUS, Ordenanza Regional N° 005-2014-GRU/CR, de fecha 17 de febrero del 2014, se establece el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, Resolución Ejecutiva Regional N° 370-2024-GRU-GR, de fecha 25 de noviembre del 2025, que faculta al Director General emitir Resoluciones; y;

Con conocimiento y visto bueno del Director de Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Director de la Dirección de Atención Integral y Calidad en Salud, Coordinador del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, y el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el "Plan Sectorial de Operaciones de Emergencias de la Dirección Regional de Salud de Ucayali 2025", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, la misma que consta de XIII numerales, el cual forma parte integrante de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Telecomunicaciones, Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud de Ucayali.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo a fin de **NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados, de acuerdo a los Artículos 18° y 24° del T.U.O. de la Ley N° 27444, - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, y **DISTRIBUIR** a las Oficinas respectivas de la **DIRESA** Ucayali.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI

M.C. Augusto Christian Nolasco Aguirre
DIRECTOR REGIONAL